

*"Trabajando por una nación sin corrupción"*



**INFORME DE AUDITORIA DE DESEMPEÑO A LA  
CUENTA FINANCIERA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL**

**INFORME N° 02-2016-DF**

**TEGUCIGALPA M.D.C., 20 DE JULIO DEL 2016**







*"Trabajando por una nación sin corrupción"*

**DIRECCION DE FISCALIZACION**

**INFORME DE AUDITORIA DE DESEMPEÑO A LA  
CUENTA FINANCIERA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL**

**PERÍODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO DEL 2015  
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015**

**INFORME N° 02-2016-DF**

**TEGUCIGALPA M.D.C., 20 JULIO DEL 2016**



Tegucigalpa MDC., 25 de julio, 2016

Oficio N° Presidencia/TSC 2761/2016

**Wilfredo Rafael Cerrato**

Secretario en el Despacho de la Secretaría de Finanzas  
Su Despacho

Señor Secretario:

Adjunto encontrará el Informe 02-2016-DF de la Auditoría de desempeño a la Cuenta Financiera de la Administración Central practicada a la Dirección General de Política Macrofiscal. El propósito de la misma se encaminó a Evaluar la Cuenta Financiera de Administración Central conforme a los principios de eficiencia, eficacia y economía y a su efecto determinar acciones de mejoras, por el período fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2015.

El examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República artículos 3, 4, 5 numerales 4, 37,42, 43 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y conforme a las Normas de auditoría gubernamental establecidas en el Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos y el Marco Rector del Control Externo del Sector Público.

Este informe contiene opiniones, comentarios y recomendaciones; como resultado de la auditoría se encontraron hechos que originan indicios de responsabilidades administrativas.

Las recomendaciones formuladas en este informe fueron analizadas oportunamente con los funcionarios encargados de su implementación y aplicación, mismas que contribuirán a mejorar la gestión de la institución a su cargo.

Conforme al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio. Para cumplir con lo anterior y dando seguimiento al acatamiento de las recomendaciones, de manera respetuosa le solicito presentar dentro de un plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de recepción de esta nota:

1. Un Plan de Acción con un período fijo para ejecutar cada recomendación del informe; y
2. Las acciones tomadas para ejecutar cada recomendación según el plan.

Atentamente,

**Miguel Ángel Mejía Espinoza**  
Magistrado Presidente

Cc:

TABLA DE CONTENIDO

<u>CAPÍTULO I:</u> .....	2
<u>INFORMACIÓN INTRODUCTORIA</u> .....	3
<u>A. INTRODUCCION</u> .....	3
<u>B. MOTIVOS DEL EXAMEN</u> .....	3
<u>C. OBJETIVOS DEL EXAMEN</u> .....	3
<u>D. ALCANCE</u> .....	4
<u>E. METODOLOGÍA</u> .....	4
<u>F. MONTO DE LOS RECURSOS EXAMINADOS</u> .....	5
<u>G. MARCO LEGAL</u> .....	5
<u>H. ESTRUCTURA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA MACROFISCAL</u> .....	5
<u>I. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES</u> .....	6
<u>J. PRACTICAS INTERNACIONES PARA MEJORAR LA CALIDAD DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LAS ESTADÍSTICAS FISCALES</u> .....	6
<u>K. ANTECEDENTES DE LA DIRECCIÓN DE POLÍTICA MACRO FISCAL/SECRETARIA DE FINANZAS</u> .....	7
<u>CAPITULO II:</u> .....	13
<u>CONTROL INTERNO</u> .....	13
<u>A. EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO</u> .....	13
<u>B. HALLAZGOS DE CONTROL INTERNO</u> .....	14
<u>CAPITULO III:</u> .....	30
<u>RUBROS O ÁREAS EXAMINADAS</u> .....	30
<u>CAPITULO IV</u> .....	45
<u>CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</u> .....	45
<u>CONCLUSIONES</u> .....	45
<u>RECOMENDACIONES</u> .....	46
<u>ANEXOS</u> .....	47

## **Abreviaturas y Siglas**

TSC	Tribunal Superior de Cuentas
DPMF	Dirección de Política Macro Fiscal
UPEG	Unidad de Planeamiento y Evaluación de la Gestión
FMI	Fondo Monetario Internacional
DGPT	Dirección General de Política Tributaria
SEFIN	Secretaría de Finanzas
CGR	Contaduría General de la República
DGP	Dirección General de Presupuesto
SIAFI	Sistema Integrado de Administración Financiera
BCH	Banco Central de Honduras
PIB	Producto Interno Bruto
SPNF	Sector Público No Financiero
NOGECI	Normas Generales de Control Interno
LOTSC	Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas
PEFA	Public Expenditure and Financial Accountability (siglas en inglés)
SGEE	Sub Gerencia de Estudios Económicos
SPC	Sector Público Combinado
DGIP	Dirección General de Inversión Pública
DGCP	Dirección General de Crédito Público
DEI	Dirección Ejecutiva de Ingresos
PUC	Plan Único de Cuentas

## **CAPÍTULO I:**

### **INFORMACIÓN INTRODUCTORIA**

#### **INTRODUCCION**

El presente informe tiene como finalidad dar a conocer los resultados encontrados en la auditoria de desempeño practicada a la Cuenta Financiera de la Administración Central misma que es elaborada por la Dirección de Política Macrofiscal (DPMF) de la Secretaria de Finanzas. Para ello fue necesario efectuar la evaluación de control interno de las operaciones y actividades realizadas por la DPMF así como el funcionamiento de esta dependencia responsable de recopilar, estructurar y sintetizar de forma clara y ordenada las estadísticas fiscales del país, mismas que son presentadas al público a través de Estados Financieros denominados “Cuenta Financiera de Administración Central y del Sector Publico. Por otro lado a efectos de cumplir con los objetivos de la auditoría; se efectuó una exploración a los mecanismos utilizados por la Dirección de Política Macrofiscal para obtener información previo a la elaboración, consolidación y generación de la Cuenta Financiera de la Administración Central durante el año 2015, todo ello con el propósito de determinar la consistencia de los resultados fiscales alcanzados para ese mismo año (metas fiscales: déficit de la administración central y metas indicativas: sueldos y salarios de la administración central)

#### **MOTIVOS DEL EXAMEN**

El Tribunal Superior de Cuentas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 222 reformado de la Constitución de la República y en uso de las facultades que le confiere los artículos 3, 5, 7, 32, 43, 45 (incisos 1, 2, 3, 5), de la “Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas”, de la República de Honduras (Decreto 10-2002), donde se establece como atribución principal: la función de la fiscalización a posteriori de los fondos, bienes y recursos del Estado

#### **OBJETIVOS DEL EXAMEN**

##### **Objetivo General**

Evaluar la eficiencia, eficacia y economía en la elaboración de la Cuenta Financiera de la Administración Central.

## Objetivos Específicos

1. Analizar los mecanismos de información que se utilizan para elaborar la cuenta financiera de la administración central.
2. Determinar si los resultados fiscales mostrados en la cuenta financiera de la administración central fueron obtenidos de forma eficiente y eficaz

## ALCANCE

A efectos de cumplir con los objetivos de la auditoría; se efectuó una exploración a los mecanismos utilizados por la Dirección de Política Macro fiscal para obtener información previo a la elaboración, consolidación y generación de la Cuenta Financiera de la Administración Central durante el ejercicio fiscal 2015, todo ello con el propósito de determinar la consistencia de los resultados fiscales alcanzados para ese mismo año (metas fiscales: déficit de la administración central y metas indicativas: sueldos y salarios de la administración central).

## METODOLOGÍA

Para efectos de la auditoria se recopiló y analizó la información a través de una metodología de investigación exploratoria; para ello, se hizo uso de técnicas de recolección y análisis de datos consistentes con el tipo de investigación que se efectuada.

Enfoque de auditoria de desempeño basado en los resultados que evalúa los resultados fiscales obtenidos en la administración central así como los medios de información que se utilizaron para determinarlos.

Las E's revisadas en el enfoque fueron:

- **La Eficiencia:** mide y califica el recorrido entre medios y fines; es la proporción entre la utilización de insumos, recursos, costo, tiempo y la forma en que se relacionan los fines con los medios.
- **La Eficacia:** constituye esencialmente un concepto de logro de objetivos el cual hace referencia a la relación existente entre los objetivos fijados los productos aportados y los objetivos cumplidos.
- **La Economía:** examina si las actividades se llevan a cabo de acuerdo con los principios solidos de administración pública y se aplican las mejores prácticas de gestión.

## **MONTO DE LOS RECURSOS EXAMINADOS**

Se examinó las metas de desempeño fiscal de la Cuenta Financiera de la Administración Central la cual reflejó un déficit fiscal de L.13,749.8 millones y la meta indicativa por sueldos y salarios que mostró monto de L.38,440.9 millones.

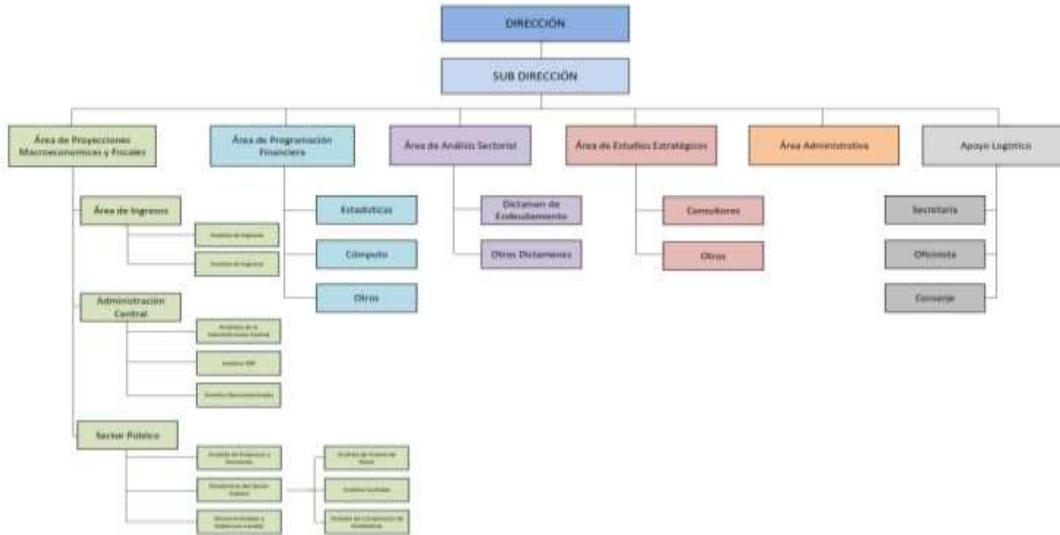
## **MARCO LEGAL**

- Constitución de la República
- Ley Orgánica de Presupuesto
- Reglamento General de la Ley Orgánica de Presupuesto
- Disposiciones Generales del Presupuesto 2015
- Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas
- Reglamento General de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas
- Ley De Municipalidades
- Reglamento General De La Ley De Municipalidades
- Normas Generales De Control Interno – NOGECI –
- Ley de Fortalecimiento de los Ingresos, Equidad Social y Racionalización del Gasto Público.
- Ley de Ordenamiento de las Finanzas Públicas, Control de las Exoneraciones y Medidas Anti evasión.
- Carta de Intención, Memorando de Políticas Económicas y Financieras, y Memorando Técnico de Entendimiento, Primera y Segunda Revisión de la Carta de Intenciones

## **ESTRUCTURA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA MACROFISCAL**

Para cumplir con sus funciones la DPMF, está organizada de la siguiente forma: Dirección, Subdirección y seis (6) áreas técnicas de trabajo; entre las cuales se encuentran: Área de Proyecciones Macro económicas y Fiscales, Área de Programación Financiera, Área de Análisis Sectorial, Área de Estudios Estratégicos, Área Administrativa. Apoyo Logístico.

**ORGANIGRAMA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE  
POLÍTICA MACROFISCAL (DPMF)**



**FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES**

No.	Cargo	Profesión	Nombre
1	Directora	Licenciada	Elizabeth Rivera
2	Subdirector	Licenciado	Carlos Francisco Cuadra Flores
3	Jefe del Área de Política Fiscal y Financiera	Licenciado	Marvin Urbina
4	Jefe Área Sector Público	Licenciado	Marvin Kevin Pavón
5	Enlace entre el TSC-DPMF	Licenciado	Javier Eduardo Sandoval Palma

**PRACTICAS INTERNACIONES PARA MEJORAR LA CALIDAD DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LAS ESTADÍSTICAS FISCALES**

La aplicación de buenas prácticas internacionales tiene el propósito de brindar una nueva perspectiva de la rendición de cuentas que parten de los desafíos que enfrentan en la actualidad los gobiernos, todo ello con el fin de promover la eficacia y transparencia en

la rendición de cuentas.

Es por ello que a continuación se enuncian las mejores prácticas internacionales que contribuirán al mejoramiento de la calidad de los datos estadísticos que se publican por la Dirección General de Política Macrofiscal de la Secretaría de Finanzas.

1. Principios de Rendición de Cuentas de la Declaración de Asunción
2. Transparencia Fiscal, rendición de cuentas y riesgo
3. Manual de Estadística de Finanzas Publicas del FMI 1986 y 2001

## **ANTECEDENTES DE LA DIRECCIÓN DE POLÍTICA MACRO FISCAL/SECRETARIA DE FINANZAS**

Originalmente, esta Dirección fue establecida como una Unidad de Asesoría Técnica, dependiente de la Oficina del Secretario, bajo la actividad presupuestaria del programa 01 “Actividades Centrales”.

Conforme al artículo 14 reformado, numerales 1 y 4 del Decreto No. 218-96 (del 17 de diciembre de 1996), que modifica la Ley General de la Administración Pública (Decreto No. 146-86, del 27 de octubre de 1986) y el Artículo No. 38 del Decreto Ejecutivo número PCM-008-97(de fecha 02 de junio de 1997), se modificó la estructura administrativa de la Administración Pública, cambiando el nombre de Asesoría Técnica y pasando a llamarse Unidad de Planeamiento y Evaluación de Gestión (UPEG)

A partir de varias asistencias técnicas brindadas por el Fondo Monetario Internacional (FMI), desde Junio del 2012, orientadas a fortalecer la gestión fiscal del país, la Secretaría de Finanzas decide elaborar un proyecto de Decreto, para separar la UPEG en tres áreas; fue así que el 18 de Junio de 2015 se aprobó el Decreto Ejecutivo PCM-35-2015 el cual fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta, el día 26 de Junio del 2015.

De esta forma se separaron las funciones en tres dependencias: La UPEG, que se encargará de toda la planificación estratégica de la institución; la Dirección General de Política Macro fiscal (DPMF), responsable de la definición de políticas macro-fiscales, dar seguimiento a las finanzas públicas y la economía, elaborar proyecciones económicas y fiscales, para la toma de decisiones de las autoridades superiores, a fin de lograr una política fiscal sostenible, en beneficio de la sociedad hondureña; y la Dirección General de Política Tributaria (DGPT) responsable de colaborar en la definición, seguimiento y evaluación de la Política Tributaria.

### **Misión**

Diseñar las Políticas Macro fiscales en relación con el entorno macroeconómico, elaborar proyecciones económicas y fiscales, elaborar planes operativos anuales y la programación operativa de mediano y largo plazo, así como realizar la evaluación periódica de su ejecución en relación al logro de los objetivos institucionales, asistir en la correcta toma de decisiones de las autoridades superiores de la Secretaria de Finanzas, a fin de lograr una política fiscal sostenible, en beneficio de la sociedad hondureña.

### **Visión**

Ser una unidad de planificación en el sector público, líder en la contribución del logro de los objetivos institucionales y en el diseño de políticas macro fiscales en la Secretaria de Finanzas, constituyéndose en una dependencia coordinadora y generadora de ideas para el análisis económico y fiscal, y la provisión de alternativas de política en dicha materia.

### **Objetivos de la Dirección De Política Macro Fiscal, y su vinculación con el Plan Estratégico de la SEFIN**

- **Objetivo:**

La DPMF fue creada con el propósito de prestar asesoría directa y especializada a las autoridades superiores de la Secretaría, en materias de su competencia, específicamente en la parte referente a las Finanzas Públicas, Endeudamiento Público, Política Fiscal y Cooperación Técnica Externa.

- **Metas**

De acuerdo a los **objetivos** que se establecen en el Plan Estratégico, la gestión de la Dirección de Política Macrofiscal se vincula con el objetivo 1 de la Secretaria de Finanzas (SEFIN) ***“Mejorar la Supervisión, el Control y el Análisis de la Ejecución Financiera de los Fondos Públicos para que las Autoridades realicen Ajustes Oportunos***, dando fiel cumplimiento de la Constitución de la República a través de la Contaduría General de la República (CGR) y la Dirección General de Presupuesto (DGP) y así cumplir con las siguientes metas:

**Meta 1.1.** Determinar e Informar periódicamente acerca de la situación financiera del sector público.

**Meta 1.2.** Continuar con las buenas prácticas internacionales en materia de transparencia y rendición de cuentas.

## Gestión de Resultados de la Dirección de Política Macro Fiscal (DPMF)

DESCRIPCIÓN DE LA GESTIÓN DE LOS RESULTADOS DE LAS METAS DE LA DPMF 2015						
OBJETIVO 1 DEL PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL	META 1.1	DESCRIPCIÓN DE LINEA BASE	META 2015	PRODUCTOS 2015	EFFECTOS 2015	RESULTADOS 2015
Mejorar la supervisión el control y el análisis de la ejecución financiera de los fondos públicos para que las autoridades realicen los ajustes oportunos.	Determinar e informar periódicamente la situación financiera del sector público.	Informes de ejecución de la Cuenta Financiera del año anterior.	Elaborar las metas las macro fiscales.	La Cuenta Financiera	Plasmar todos los ingresos y gastos y su financiamiento del Gobierno, para la toma de decisiones de las autoridades superiores con mayor transparencia en la gestión de las finanzas públicas.	Cumplimiento con las metas de déficit de la administración central y del sector público no financiero.
		Captura de la información a través de los estados financieros mensuales de las instituciones que conforman el Sector Público no Financiero.	Completar en un 100% el ingreso de la información de las instituciones descentralizadas al SIAFI mediante las pantallas de carga y a través de un sistema de transmisión electrónica de información.	Las Cuentas Financieras de las instituciones y los distintos niveles del SPNF de acuerdo con la nueva metodología de compilación estadística del FMI.	Fortalecer el diseño y evaluación de la política fiscal, así como la mejora de la transparencia fiscal.	Más del 80% de las operaciones del SPNF completados en el sistema de información, debido a que existieron retrasos en el desarrollo de la herramienta informática a través de la cual se obtendría la información financiera.
		Informes de ejecución de la Cuenta financiera del año anterior y los supuestos macroeconómicos.	Elaborar las proyecciones de la Cuenta Financiera y sus auxiliares de acuerdo con los escenarios fiscales previamente definidos.	La Cuenta Financiera	Plasmar todos los ingresos y gastos y su financiamiento del Gobierno, para la toma de decisiones de las autoridades superiores con mayor transparencia en la gestión de las finanzas públicas.	Cuenta Financiera y auxiliares proyecciones por escenarios.
		Informes de las variables económicas de los cuatro sectores de la economía: sector fiscal, sector real, sector monetario y sector externo.	Desarrollo completo de Modelo de Programación Financiera.	Plantilla de Programación financiera totalmente alimentada con datos observados y con sus respectivas proyecciones.	Insumo para la toma de decisiones de las autoridades superiores.	Plantilla de Programación Financiera elaborada en un 100%, este modelo debe ser actualizado periódicamente con datos observados y nuevas proyecciones, así como revisadas las especificaciones econométricas con las que se llevan a cabo las proyecciones.
		Informes de ejecución de la Cuenta financiera del año anterior y los supuestos macroeconómicos.	Elaboración de Escenarios Macrofiscales para el análisis de políticas.	Distintos escenarios con proyecciones.	Toma de decisiones de forma transparente y oportuna de las autoridades superiores.	Elaboración de escenarios requeridos por las autoridades (número de escenarios).
		Datos observados y proyecciones del sector fiscal, sector real, sector externo y sector monetario.	Desarrollo de indicadores de sostenibilidad de la deuda (ASD) con la metodología del FMI/BM.	Documento de Analisis de sostenibilidad de la Deuda.	Toma de decisiones de las autoridades y para la elaboración de la Política de Endeudamiento del Marco Macroeconómico de Mediano Plazo (MMFMP).	Documento elaborado y publicado en la página web de la Secretaría de Finanzas (SEFIN).

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA CON DATOS PROPORCIONADOS POR LA DPMF.

En cuanto a la gestión realizada por la DPMF durante el año 2015 versus la contribución de los resultados obtenidos para dar cumplimiento al objetivo número 1 del Plan Estratégico Institucional se concluye; que existió falta de eficacia para alcanzar una de las metas trazadas por la DPMF, a este respecto la dirección estableció completar al 100% la información de las instituciones descentralizadas al SIAFI mediante pantallas de carga y sistemas de transmisión electrónica; al contrastar el resultado de esta meta (más del 80% de las operaciones completados en el sistema de información) con la documentación soporte proporcionada por la DPMF se constató que durante el año 2015 existieron problemas para obtener información financiera de las instituciones de descentralizadas por lo que muchos de los datos se proyectaron y otros procedían de la Contaduría General de la República.

- **Plan Estratégico De La Secretaria De Finanzas Vrs Visión De País 2010-2038**

Mediante Decreto Legislativo 286-2009, se aprobó la Ley de Plan de Nación al año 2022 y la Visión de País al año 2038, el proceso de planeación del desarrollo se concibe en la interrelación de tres (3) elementos complementarios: La Visión de País, que contiene los principios, objetivos y metas de prioridad nacional para la gestión del desarrollo social y económico del país y se materializan en cuatro (4) grandes objetivos nacionales; el Plan de Nación, en donde se presentan once (11) lineamientos estratégicos y los indicadores de avance para alcanzar los objetivos nacionales, mismo que son revisados y reformulados de acuerdo al contexto; y los Planes de Gobierno, con vigencia de cuatro (4) años, que deben reflejar las políticas, programas y proyectos a ejecutar para contribuir al logro de las metas y mejora de los indicadores en cada uno de los ejes estratégicos.

El Plan de Nación y Visión de País se vincula a los objetivos No. 3 Una Honduras productiva, generadora de oportunidades y empleo digno, que aprovecha de manera sostenible sus recursos y reduce la vulnerabilidad ambiental, y No. 4 Un Estado moderno, transparente, responsable, eficiente y competitivo, el lineamiento estratégico No. 9 llamado Estabilidad Macroeconómica como Fundamento del Ahorro Interno, el cual establece como antecedente que durante los últimos treinta años la economía hondureña ha mostrado diversos signos de inestabilidad estructural debido a los efectos de la crisis financiera internacional sumados al impacto de los desarrollos políticos internos han sido devastadores sobre las finanzas públicas, mimos que no ha permitido reducir significativamente la pobreza ni realizar esfuerzos de alto impacto sobre la disminución de las inequidades sociales, por lo que es necesario reformular el marco macroeconómico a fin de mantener sistemas fiscales sólidos, tasas de interés reales, tipos de cambios competitivos, políticas que generen certidumbre, orden y predictibilidad en las condiciones económicas que enfrentan las familias y las empresas hondureñas para obtener una estabilidad macroeconómica de país.

En tanto el Plan Estratégico de la Secretaria de Finanzas (SEFIN), involucra cuatro objetivos estratégicos dentro de los cuales se formulan las metas que la Secretaria deberá lograr para dar respuesta a las necesidades de la sociedad en general, los objetivos son:

1. Mejorar la supervisión, el control y el análisis de la ejecución financiera de los fondos públicos para que las autoridades realicen ajustes oportunos.
2. Mejorar el control de las franquicias aduaneras y las exoneración fiscales

- para aumentar la disponibilidad de recursos del Estado.
3. Mantener la sostenibilidad del endeudamiento público, para conservar la credibilidad de los mercados financieros
  4. Mejorar el Sistema Nacional de Inversión pública, enfatizando en el control de los proyectos de inversión para la toma oportuna de decisiones.

El plan se elaboró teniendo en cuenta el cuarto objetivo de Visión de País, Un Estado moderno, transparente, responsable, eficiente y competitivo, enfocado en:

**Meta 4.1:** Mejorar la posición de Honduras en el índice de Competitividad Global a la posición 50.

**Meta 4.4:** Desarrollar los principales procesos de atención al ciudadano en las Instituciones del Estado por medios electrónicos.

**Meta 4.5** Llevar a la posición de Honduras en el Índice de Control de la Corrupción, de los indicadores de gobernabilidad del Banco Mundial al percentil 90-100. (Ver anexo 1)

**CAPITULO II:**  
**CONTROL INTERNO**

## **CAPITULO II:**

### **CONTROL INTERNO**

#### **A. EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO**

La evaluación del control interno se fundamentó en los resultados obtenidos del examen realizado mediante la aplicación de cuestionarios de Evaluación del Sistema de Control Interno aplicados a la Dirección de General de Política Macro fiscal, Dirección de Transparencia, Unidad de Planeamiento y Evaluación de la Gestión, Unidad de Modernización, Comunicación Institucional, Gerencia Administrativa, Comité de Ética, Comité de Control Interno y Auditoría Interna, esto con el fin de conocer si los objetivos de control institucional de la Secretaría de Finanzas (SEFIN) son aplicados por las dependencias enunciadas, y si la utilización de los controles actuales incluye la fiabilidad de la información, el cumplimiento de la normativa, la seguridad y la eficiencia verificando a su vez que los mismos presenten información transparente y accesible a todos los niveles de la Secretaría de Finanzas.

En este sentido el resultado del Control Interno aplicado a las dependencias antes descritas mostró un nivel de desarrollo mediano, lo que indica que la SEFIN deberá continuar mejorando el sistema de control; así como velar por la adecuada realización, ejecución y control del plan de prevención.

Por otra parte se realizaron entrevistas con los encargados de elaborar y generar las cuentas financieras, y como producto de la entrevista se obtuvo un documento por proceso (narrativa); la cual describe los insumos que necesitan para elaborar las diferentes cuentas, las fuentes de información, limitaciones que presenta la DPMF para obtener datos estadísticos de instituciones del Sector Público, así como también debilidades que la DPMF deberá corregir para que las cifras fiscales se presenten con alto nivel de veracidad y confiabilidad.

Las entrevistas fueron aplicadas de acuerdo a los siguientes procesos que están establecidos en el Manual de Funciones y Procedimientos de la UPEG/DPMF

- Proceso Pro-01-PFF-Elaboración De La Cuenta De Ingresos De La Administración Central Y Pro-02-PFF -Proyección Mensual Y Anual De Ingresos
- Proceso Pro 003-APFF Elaboración De La Cuenta De Ingresos Financiera De La Administración Central
- Proceso Pro-005 Opinión Técnica Sobre Propuesta Salariales Y Pro-006 Asistencia Técnica En Negociaciones De Propuestas Salariales
- Proceso Pro 009-PFF Elaboración De La Cuenta Financiera De Instituciones Descentralizadas

- Pro 008-APFF Elaboración De La Cuenta Financiera De Las Empresas Públicas No Financieras, Institutos De Pensiones Y De Seguridad Social
- Pro 011-APFF Elaboración De La Cuenta Financiera Del Sector Público No Financiero Y Combinado Con Datos De Ejecución, Y Pro 012-APFF Elaboración De La Cuenta Financiera Del Sector Público No Financiero Y Combinado, Cifras Proyectadas
- Proceso Pro 010- PFF-Elaboración De La Cuenta Financiera De Los Gobiernos Municipales
- Proceso Pro 014-Implementacion Del Manual De Estadísticas Públicas 2001 Del Fondo Monetario Internacional
- Proceso Pro 24-Ar Dictámenes, Opiniones u Observaciones
- Proceso Pro 028-Dir Seguimiento Del Programa Con El FMI

Como producto de las entrevistas que se desarrollaron para cada proceso, se identificaron deficiencias que afectan la transparencia, la calidad y la confiabilidad de los datos estadísticos que se reflejan en las Cuentas Financieras y que inciden en la consolidación de la Cuenta del Sector Público no Financiero.

## **HALLAZGOS DE CONTROL INTERNO**

Como Producto de la evaluación de control interno se desprenden los siguientes hallazgos:

- 1. LA DIRECCIÓN DE POLÍTICA MACRO FISCAL (DPMF) NO TIENE DEFINIDO PROCEDIMIENTOS TÉCNICOS ESPECÍFICOS Y ESTANDARIZADOS PARA EL ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN RELATIVA A LAS PROPUESTAS SALARIALES, PREVIO A EMISIÓN DE LAS OPINIONES TÉCNICAS.**

La DPMF no cuenta con un procedimiento escritos para el análisis de la información relativa a la estimación de las propuestas salariales, ya que cada técnico de la dirección es responsable de estimar el impacto económico de dichas propuestas, presentadas por las organizaciones de trabajadores y gremios organizados (estatutos) que laboran en el sector público.

**Incumple con**

**MARCO RECTOR DEL CONTROL INTERNO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS**

## **CAPÍTULO VI NORMAS GENERALES SOBRE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN**

### **TSCNOGECI VI02 CALIDAD Y SUFICIENCIA DE LA INFORMACIÓN**

El control interno debe contemplar los mecanismos necesarios que permitan asegurar la confiabilidad, calidad, suficiencia, pertinencia y oportunidad de la información que se genere y comunique.

#### **Declaración TSCNOGECI VI02.01:**

La información es fundamental para la toma de decisiones, la dirección de las operaciones y, en general, para la administración de cualquier entidad. Por esa razón, el sistema de información debe contemplar mecanismos y procedimientos coherentes para asegurar que la información recopilada y generada presente un alto grado de calidad.

#### **Causa**

Debido a que no se ha formalizado un plan o programa de trabajo en el cual especifique con claridad los procedimientos de análisis que deben de realizarse al momento de emitir la DPMF una opinión técnica.

#### **Efecto**

Sin una definición de los procedimientos de análisis que debe de realizar cada técnico de la DPMF al momento de emitir una opinión técnica, los resultados serán muy subjetivos, de acuerdo a la óptica de quien lo elabora, situación que repercutiría en la toma de decisiones y en las cifras que conforman la cuenta financiera.

#### **Recomendación No. 1**

### **AL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS**

Instruir a la Directora de la Dirección General de Política Macro fiscal para que, en conjunto con los técnicos, estandaricen e implementen un plan de trabajo que contenga los procedimientos técnicos necesarios para realizar el análisis de información de las propuestas salariales, previo a la emisión de la opinión técnica de la DPMF, mismos que deben ser incorporados al Manual Funciones y procedimientos

- 2. NO EXISTE EVIDENCIA DE LA REVISIONES Y OBSERVACIONES QUE EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE POLÍTICA MACRO FISCAL REALIZA A LA CUENTA FINANCIERA DEL SPNF Y SPC, GOBIERNOS LOCALES, Y CUENTA DE INGRESOS ELABORADA POR EL TÉCNICO RESPONSABLE.**

- a) Las revisiones y observaciones que efectúa el Director de la DPMF a: a) la cuenta financiera del SPNF y SPC; b) la consolidación de resultados de la ejecución presupuestaria mensual con respecto a cifras programadas de la cuenta financiera; y, c) las proyecciones que realiza el técnico a la cuenta financiera, se realizan de manera verbal, efectuándose las correcciones en el momento y no quedando la documentación que evidencie dicha supervisión.
- b) Si bien algunos procesos que los técnicos responsables realizan, ha facilitado el desarrollo de los procedimientos de Elaboración de cuenta de Gobiernos Locales y Cuenta de Ingresos, los cambios no han sido justificados, el hecho más significativo es que no se pudo obtener evidencia de revisiones y autorización por parte de la Dirección/Sub dirección, así como de la autoridad máxima de esta institución del trabajo realizado en relación a estas cuentas financieras.

### **Incumple Con**

#### **MARCO RECTOR DEL CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS**

##### **TSC-NOGECI V-07 AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DE TRANSACCIONES Y OPERACIONES.**

La ejecución de los procesos, operaciones y transacciones organizacionales deberá contar con la autorización respectiva de parte de los funcionarios o servidores públicos con potestad para concederla. Asimismo, los resultados de la gestión deberán someterse al conocimiento de niveles jerárquicos superiores, que por su capacidad técnica y designación formal, cuenten con autoridad para otorgar la aprobación correspondiente.

##### **TSC-NOGECI V-08 Documentación De Procesos Y Transacciones.**

Los controles vigentes para los diferentes procesos y actividades de la institución, así como todas las transacciones y hechos significativos que se produzcan, deben documentarse como mínimo en cuanto a la descripción de los hechos sucedidos, el efecto o impacto recibido sobre el control interno y los objetivos institucionales, las medidas tomadas para su corrección y los responsables en cada caso; asimismo, la documentación correspondiente debe estar disponible para su verificación.

### **Causa**

1. Las observaciones que realiza el Director de la DPMF a la cuenta financiera, si las hubiera, se incorporan directamente y no originan un flujo de documentos adicionales que soporten esta actividad, ya que se podrían generar retrasos innecesarios en la elaboración de los reportes.

2. Aunque los técnicos reciben retroalimentación e insumos conceptuales e información del Director o Subdirector de la DPMF, no existe la evidencia de estas actividades, pues forman parte de las actividades recurrentes que se realizan en la DPMF.
3. La elaboración de proyecciones de la Cuenta Financiera es muy dinámica, ya que es un ejercicio estadístico que incluye en su elaboración el componente de ""incluir o excluir"" ingresos o gastos que en su mayoría dependen de varios factores como ser: la negociación de un préstamo, una decisión del Presidente, la aprobación de una ley, etc., es por ello, que se considera desacertado archivar todas las proyecciones que se han realizado por el simple hecho de que la proyección más actual es la válida y toda proyección previa a la última queda descartada.

### **Efecto**

1. La falta de evidencia sobre las observaciones y revisiones que hace el Director o Sub Director en el proceso de elaboración de la cuenta no permitirá verificar si el técnico aplicó efectivamente los cambios sugeridos lo que puede afectar los resultados reflejados en la Cuenta Financiera del SPNF y SPC
2. No se podrá identificar la persona que autorizó el ajuste u observación, lo que podría ocasionar la evasión de responsabilidad.

### **Buenas Prácticas**

Herramientas para la aplicación de los principios de rendición de cuentas de la Declaración de Asunción. Principio 4 Transparencia de la información. - La información presentada para los efectos de la rendición de cuentas debe ser confiable, relevante, clara, accesible, comprensible, completa, medible, verificable, oportuna, útil y pública para el ciudadano.

### **Recomendación No. 2**

#### **A LA DIRECTORA DE LA DIRECCION DE POLÍTICA MACRO FISCAL**

Establecer, documentar, implementar y mantener un sistema de gestión de la calidad, en las operaciones y procesos de revisiones y observaciones que el director de la DPMF hace a los trabajos presentados por los técnicos responsables de la elaboración de la Cuenta Financiera del SPNF y SPC, para su aprobación a efecto de obtener seguridad razonable en una eficaz decisión.

### **3. PROCESOS DEL MANUAL DE FUNCIONES Y PROCEDIMIENTOS DE LA UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN (UPEG) NO CONTENIDOS EN ESTE MANUAL.**

En la evaluación preliminar a la UPEG se pudo corroborar que existen procesos no contenidos en el Manual de Procedimientos de la UPEG, como es el caso del PRO-001-APFF, PRO-002-

PFF y el PRO-010-PFF; en los cuales no está establecida la metodología requerida para estos procedimientos, el marco legal aplicable, la información mínima requerida a ser evaluada, tiempos para recibir información y de la presentación de resultados de los procedimientos, el proceder al momento de no contar con la información necesaria en tiempo y forma, supervisiones filtro, control de las revisiones y modificaciones realizadas con el Banco Central de Honduras (respaldos y evidencias), control de los ajustes a las cuentas.

## **Incumple Con**

### **Ley Orgánica De Presupuesto**

#### **TÍTULO VII Del Control Interno De La Administración Financiera Del Sector Público Capítulo Único Concepto, Objetivos Y Responsabilidades**

Art. 116.- Objetivos del Control Interno. Numeral 1) Asegurar la calidad de los servicios institucionales; 4) Prevenir toda situación de riesgo o actos que deriven o puedan derivar en perjuicio de la gestión institucional; 5) Propiciar que la información que se genere y divulgue sea oportuna y confiable.

#### **Manual De Funciones Y Procedimientos De La Unidad De Planeamiento Y Evaluación De La Gestión “Elaboración De La Cuenta De Ingresos De La Administración Central Pro-001-Apff**

Sección 1.6 Actividades del Procedimiento

Numerales 1, 3, 3.2, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13

#### **Proyección Mensual Y Anual De Ingresos Pro-002-Pff**

Sección 1.6 Actividades del Procedimiento

Numerales 5.2, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15

#### **Elaboración De La Cuenta De La Cuenta Financiera De Gobiernos Municipales Pro-010-Pff**

Sección 1.6 Actividades del Procedimiento

Numerales 3, 4, 5, 6.2

### **Marco Rector Del Control Interno Institucional De Los Recursos Públicos**

#### **Capítulo V Normas Generales Relativas A Las Actividades De Control**

#### **TSC-NOGECI V07 Autorización Y Aprobación De Transacciones Y Operaciones**

La ejecución de los procesos, operaciones y transacciones organizacionales deberá contar con la autorización respectiva de parte de los funcionarios o servidores públicos con potestad para concederla. Asimismo, los resultados de la gestión deberán someterse al conocimiento de niveles jerárquicos superiores, que por su capacidad técnica y designación formal, cuenten con autoridad para otorgar la aprobación correspondiente.

#### **Declaración TSC-NOGECI V08.01**

Los objetivos institucionales, los controles y los aspectos pertinentes sobre transacciones y hechos significativos que se produzcan como resultado de la gestión, deben respaldarse adecuadamente con la documentación de sustento pertinente.

### **TSC-NOGECI V09 Supervisión Constante**

La dirección superior y los funcionarios que ocupan puestos de jefatura deben ejercer una supervisión constante sobre el desarrollo de los procesos, transacciones y operaciones de la institución, con el propósito de asegurar que las labores se realicen de conformidad con la normativa y las disposiciones internas y externas vigentes, teniendo el cuidado de no diluir la responsabilidad.

### **TSC-PRICI-03 LEGALIDAD**

El acatamiento o cumplimiento de las disposiciones legales que regulan los actos administrativos y la gestión de los recursos públicos, así como de los reglamentos, normas, manuales, guías e instructivos que las desarrollan, es el primer propósito del control interno institucional.

### **TSC-PRICI-08 INTEGRACIÓN**

Las técnicas, mecanismos y elementos de control interno deben estar inmersos, integrados o incorporados en los procedimientos de los sistemas administrativos, de tal forma que sean parte natural de los mismos.

### **Causa**

Como resultado de la revisión y análisis a la información solicitada, así como lo expresado a esta comisión auditora; se afirma que el Manual ha sido elaborado de manera general (sin consideraciones puntuales) y se ha quedado desactualizado en comparación a la actual gestión de la UPEG (DPMF), y tampoco se ha justificado de manera formal, como una acción propia de la buena gestión de su Dirección/Subdirección, la razón del cambio de procesos en estos procedimientos.

### **Efecto**

El no legalizar, formalizar las directrices, normas específicas y guías y no ejecutarlas conforme lo establecido en los manuales puede generar un ineficiente control interno y aumenta el riesgo de que la gestión sea vulnerable por quienes se encargan de realizar estos procedimientos.

### **Buenas Prácticas**

**Marco Rector Del Control Interno Institucional De Los Recursos Público**  
**Capítulo II Principios Rectores De Control Interno Institucional De Los Recursos Públicos**

**TSC-PRICI-03 LEGALIDAD**

El acatamiento o cumplimiento de las disposiciones legales que regulan los actos administrativos y la gestión de los recursos públicos, así como de los reglamentos, normas, manuales, guías e instructivos que las desarrollan, es el primer propósito del control interno institucional.

**TSC-PRICI-08 INTEGRACIÓN**

Las técnicas, mecanismos y elementos de control interno deben estar inmersos, integrados o incorporados en los procedimientos de los sistemas administrativos, de tal forma que sean parte natural de los mismos.

**Recomendación No. 3**

**AL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS**

Girar instrucciones a la Dirección de Política Macrofiscal que en la revisión y actualización del Manual de Funciones y Procedimientos de la Unidad de Planeamiento y Evaluación de la Gestión (UPEG/(DPMF) se formalicen los cambios en los procesos de cada procedimiento y también se incorporen la metodología requerida como por ejemplo: el marco legal aplicable para cada caso, la información mínima requerida a ser evaluada para cada procedimiento, fijación de tiempos para recibir información por parte de las instituciones o entes del que se requiera, tiempo determinado de la presentación de resultados de los procedimientos, el proceder al momento de no contar con la información necesaria en tiempo y forma, establecimiento de las supervisiones previas por parte de los jefes de áreas y posteriormente sean ser transferidos al director y/o subdirector para su revisión final y autorización, control de las revisiones y modificaciones realizadas con el Banco Central de Honduras (respaldos y evidencias), control de los ajustes a las cuentas

**4. LA DIRECCIÓN DE POLÍTICA MACRO FISCAL NO HA IMPLEMENTADO EL MANUAL DE ESTADÍSTICA DEL FONDO MONETARIO INTERNACIONAL 2001.**

Debido a que muchas instituciones del sector público manejan su propio sistema contable, dificulta que los datos contables proporcionados por las mismas no estén en armonía con el Plan Único de Cuentas (PUC) publicado por la Contaduría General de la República (PGR). Esta

situación no permite implementar completamente el Manual de estadísticas 2001 del Fondo Monetario Internacional.

**Incumple con:**

TSC-NOGECI V-01 PRACTCIAS Y MEDIDAS DE CONTROL

La administración debe diseñar y adoptar las medidas y las prácticas de control interno que mejor se adopten a los procesos organizacionales, a los recursos disponibles, a las estrategias definidas para el enfrentamiento de los riesgos relevantes y a las características, en general, de la institución y sus funcionarios, y que coadyuven de mejor manera al logro de los objetivos y misión institucional.

**Causa**

Debido a que la mayoría de instituciones del Sector Público tienen su propio esquema de contabilidad ocasiona dificultades para esquematizar la misma en un plan único de cuentas, mismo que es necesario para compilar las estadísticas según lo propuesto en el Manual de Estadísticas de Finanzas Públicas 2001

**Efecto**

1. La no implementación del Manual de Estadísticas de Finanzas Públicas 2001 del Fondo Monetario Internacional, disminuye la oportunidad de efectuar un análisis eficiente del marco de la política macro-fiscal.
2. La falta de utilización del Manual de Estadísticas de Finanzas Públicas 2001 del Fondo Monetario Internacional, cuya metodología corresponde a datos devengados provoca que se continúe utilizando estadísticas en base a caja. Es decir, obstaculiza obtener información más exacta para efectos de análisis de los resultados.

**Buenas Prácticas**

**Herramientas para la aplicación de los principios de rendición de cuentas de la Declaración de Asunción.**

**Principio 4.7** Transparencia de la Información: La información presentada para efectos de la rendición de cuentas debe ser confiable, relevante, clara, accesible, comprensible, completa, medible, verificable, oportuna, útil, y pública para el ciudadano.

**Recomendación No. 4**

**AL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS**

Instruir a la Directora de la Dirección de Política Macro Fiscal, crear mecanismos, procedimientos y mostrar avances trimestrales o semestrales dirigidos al Secretario de Finanzas sobre la puesta en práctica del Manual de Estadísticas de Finanzas Públicas 2001, definiendo un tiempo límite para la completa utilización del mismo, con el fin de mejorar las estadísticas fiscales sobre las cuales se fundamenta las decisiones.

## **5. LA DIRECCIÓN DE POLÍTICA MACROFISCAL NO PUEDE EXTRAER INFORMACIÓN OPORTUNA Y PRECISA DEL SIAFI DE ALGUNAS SECRETARÍAS DE ESTADO**

Al realizar entrevista a los técnicos responsables de ejecutar el PRO-03 Elaboración de la Cuenta Financiera de Administración Central, informaron que muchas instituciones de la Administración Central no ingresan oportunamente la información en el SIAFI, por lo que solicitan ampliación de plazo lo que repercute en la consolidación de la información que alimenta la cuenta financiera.

### **Incumple Con:**

#### **ACUERDO N° 399-2015**

Emitir las Normas para el Cierre Contable del Ejercicio Fiscal 2015 que concluye el 31 de diciembre de 2015 y las Disposiciones Operativas de cumplimiento obligatorio para el Sector Público Centralizado y Descentralizado.

## **VIII LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA Y CIERRE CONTABLE.**

La Contaduría General de la República para dar cumplimiento al o establecido en el presente Acuerdo registrará en el Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI) las fechas máximas para cada tipo de formulario y dará el seguimiento a todo el proceso de cierre contable y de la liquidación presupuestaria en coordinación con las dependencias de la Secretaría de Finanzas.

### **TSC-NOGECI V-10 REGISTRO OPORTUNO**

Los hechos importantes que afectan la toma de decisiones y acciones sobre los procesos, operaciones y transacciones deben clasificarse y registrarse inmediata y debidamente.

### **Causa**

1. Aunque la DPMF indica que hace gestiones en la obtención de información financiera, aun no se cuenta con mecanismos eficientes para la entrega oportuna de la información.

2. Muchas instituciones de la Administración Central no ingresan la información a tiempo por los problemas que tienen con los sistemas de información, lo que repercute en la consolidación de la información que alimenta la Cuenta Financiera de Administración Central.

### **Efecto**

1. La Mala calidad de los datos estadísticos puede afectar los resultados reflejados en la cuenta financiera de la Administración Central.
2. Las decisiones que toman las autoridades superiores están basados sobre datos que no aseguran la confiabilidad de los informes y estados de la Cuenta financiera, poniendo en riesgo la sostenibilidad de la Política Fiscal.
3. Puede afectar la correcta definición de Políticas Macro fiscales y del cual la DPFM es garante, ya que están dadas sobre cifras extraídas de bases de datos que no son alimentados de manera oportuna.

### **Buenas Prácticas**

**Herramientas para la aplicación de los principios de rendición de cuentas de la Declaración de Asunción. Principio 3.13.** Promueve el desarrollo e integración de los sistemas de información gubernamental que facilite la rendición de cuentas.

### **Recomendación No. 5**

#### **AL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS**

Instruir a la Directora de la DPMF/UPEG que gestione e implemente mecanismos necesarios para que las instituciones que no rinden información oportuna en el SIAFI lo hagan en tiempo y forma y de esta manera se generen datos estadísticos confiables, y en caso de incumplimiento en la entrega de información de parte de estas instituciones informar a la Contaduría General de la República para que esté notifique al Tribunal Superior de Cuentas

- 6. NO EXISTE EVIDENCIA DE LAS GESTIONES QUE REALIZA LA DPMF PARA QUE LAS INSTITUCIONES PRESENTEN DE DEMANERA OPORTUNA INFORMACION RELATIVA A LA CUENTA FINANCIERA DE LAS INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS.**

La Dirección de Política Macrofiscal no recibe oportunamente los Estados Financieros, el Balance de Comprobación y el Reporte de Ejecución Presupuestaria de las Instituciones

Descentralizadas para la elaboración de la cuenta financiera de Instituciones Descentralizadas, y no existen evidencias que la DPMF realice formalmente solicitudes de información a las instituciones descentralizadas.

**Incumple con:**

#### **DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO 2015**

**Artículo 144.-** Todas las Instituto de la Administración Descentralizadas y Entes Desconcentrados están obligadas a presentar a más tardar diez (10) días después de finalizado el mes, los Estados Financieros y demás información necesaria para el continuo seguimiento de la situación financiera de las mismas cumpliendo para su presentación con los requerimientos establecidos en las Normas Internacionales de Contabilidad; dicha información deberá ser remitida en forma digital a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas específicamente a la Dirección General de Presupuesto, Dirección General de Instituciones Descentralizadas y a la Contaduría General de la República.

#### **"TSC-NOGECI III-06 ACCIONES COORDINADAS.-**

El control interno debe contemplar los mecanismos y disposiciones requeridos a efecto de que los servidores públicos y unidades participantes en la ejecución de los procesos, actividades y transacciones de la institución, desarrollen sus acciones de manera coordinada y coherente, con miras a la implantación efectiva de la estrategia organizacional para el logro de los objetivos institucionales.

**TSC-NOGECI V-10 REGISTRO OPORTUNO.-** Los hechos importantes que afectan la toma de decisiones y acciones sobre los procesos, operaciones y transacciones deben clasificarse y registrarse inmediata y debidamente."

#### **Causa**

1. Aunque la DPMF indica que hace gestiones en la obtención de información financiera, estas suelen ser informales, y aun no se cuenta con mecanismos eficientes para la entrega oportuna de la información a la DPMF
2. Muchas Instituciones Descentralizadas no remiten información a tiempo lo que repercute en la consolidación de la información que alimenta la Cuenta Financiera de Instituciones Descentralizadas.

#### **Efecto**

1. El que la DPMF no haga gestiones para obtener de manera oportuna la información que servirá para la elaboración de la Cuenta Financiera impactara en el logro de los objetivos de Secretaria de Finanzas SEFIN, al recibirla de forma inoportuna y presentar una

- Cuenta Financiera con datos proyectados, o datos preliminares o insuficientes
2. Las decisiones que toman las autoridades superiores están basados sobre datos que no aseguran la confiabilidad de los informes y estados de la Cuenta financiera, poniendo en riesgo la sostenibilidad de la Política Fiscal.
  3. La Mala calidad de los datos estadísticos puede afectar los resultados reflejados en la cuenta financiera del Sector Publico No Financiero

### **Buenas Prácticas**

Herramientas para la aplicación de los principios de rendición de cuentas de la Declaración de Asunción. Principio 4 Transparencia de la información.- La información presentada para los efectos de la rendición de cuentas debe ser confiable, relevante, clara, accesible, comprensible, completa, medible, verificable, oportuna, útil y pública para el ciudadano.

### **Recomendación No. 6**

#### **AL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS**

Instruir a la Directora de la Dirección de Política Macro fiscal, al Contador General De la República y al Director General de Presupuesto para que de forma conjunta desarrollen y apliquen los mecanismos necesarios para resolver las deficiencias por la falta de información oportuna que afectan directamente en la elaboración de la cuenta financiera de Instituciones Descentralizadas.

#### **7. LA INFORMACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE LA CUENTA FINANCIERA DE LOS GOBIERNOS LOCALES NO ES OPORTUNA, REAL, RELEVANTE Y CONFIABLE.**

La información con la que se trabaja para la etapa de ejecución presupuestaria de las Municipalidades es tomada del Sub Módulo de Rendición GL del Sistema SAMI donde se encuentran registradas las 298 municipalidades. No obstante para efectos de rendición de cuentas la DPMF expone que las principales alcaldías (Distrito Central, San Pedro Sula, Choluteca) representan el 80% de todas las operaciones a este nivel de gobierno, no declaran información de manera oportuna; elaborando la Cuenta Financiera de los Gobiernos Locales con escasa y no confiable información. Es de mencionar que para el período 2015 la Cuenta Financiera de los Gobiernos Locales se cerró con datos combinados (reales y proyectados), y que a la fecha de esta auditoría los datos que la DPMF proporcionó sobre los Gobierno Locales no estaban actualizados.

## **Incumple con**

### **LEY ORGÁNICA DE PRESUPUESTO TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES CAPÍTULO ÚNICO OBJETO Y ÁMBITO GENERAL ART. 2.-**

Ámbito de Aplicación de La Ley numeral 4) En los gobiernos locales, con la finalidad de salvaguardar la coordinación de las finanzas públicas y la integridad de la información financiera del Estado, las disposiciones de esta Ley se aplicarán como referencia normativa obligatoria para el desarrollo de sus normas específicas en el ámbito de sus autonomías y de la ley que rige a las municipalidades;

#### **ART. 5.- ÓRGANO RECTOR DEL SISTEMA NUMERAL**

3) Velar por la transparencia de la información de la gestión financiera. Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos Capítulo II Principios Rectores de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos

**DECLARACIÓN TSC-PRICI-02-01** Desde el punto de vista del control interno de los recursos públicos, cuya rectoría también constitucionalmente le corresponde al TSC, la transparencia de la gestión de un ente público está dada por el conjunto de medidas de información y de comunicación, el acceso a ellas y el deber de generar y transmitir información pertinente, oportuna, útil, confiable y verificable, que se hayan establecido y se apliquen en el respectivo ente.

**DECLARACIÓN TSC PRECI-05-01** La confiabilidad de la información tiene suma importancia desde el punto de vista del control interno institucional por cuanto el grado de confiabilidad de la gestión de una entidad pública es correlativo al grado de confiabilidad de la información generada por los sistemas de administración y gestión. Por tanto, la información derivada de la ejecución presupuestaria y de la gestión de los recursos públicos debe ser confiable, que es la condición que cumplen los datos, estados, análisis, etc., que les permite ser utilizados válidamente por los entes públicos, tanto en la toma de las decisiones administrativas como ser comunicados públicamente en cumplimiento de la transparencia a que están obligados dichos entes.

**TSCNOGECI VI02 CALIDAD Y SUFICIENCIA DE LA INFORMACIÓN** El control interno debe contemplar los mecanismos necesarios que permitan asegurar la confiabilidad, calidad, suficiencia, pertinencia y oportunidad de la información que se genere y comunique.

## **Causa**

La DPMF ha detectado la debilidad en la rendición de información por parte de las Municipalidades, sin embargo no se ha establecido una metodología clara, efectiva y relevante para la obtención de información para la elaboración de esta Cuenta Financiera de los Gobiernos Locales.

## **Efecto**

Al no contar con la información precisa, relevante y fiable, afecta negativamente los resultados y análisis de la Cuenta Financiera de los Gobiernos Locales y aún más porque esta cuenta incide en la consolidación de la Cuenta Financiera del Sector Público no Financiero, y podría reflejar resultados equivocados e incidir desfavorablemente en las finanzas públicas.

## **Buenas Prácticas**

### **Las Entidades Fiscalizadoras Superiores y la Rendición de Cuentas:**

#### **Capítulo V Herramientas para la aplicación de los Principios de Rendición de Cuentas de la Declaración de Asunción - 2009**

Principio 4 Transparencia de la Información -La información presentada para los efectos de la rendición de cuentas debe ser confiable, relevante, clara, accesible, comprensible, completa, medible, verificable, oportuna, útil y pública para el ciudadano. Principio 5 Sanción de Incumplimiento -Los actores que demandan cuentas deben estar en capacidad de aplicar o solicitar ante las autoridades competentes las sanciones a los funcionarios públicos que hayan violado sus deberes o incumplido sus obligaciones

### **Recomendación No. 7**

#### **AL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS**

1. Instruir a la Directora de la Dirección de Política Macrofiscal para que diseñe y ejecute las medidas o mecanismos pertinentes para reforzar la presentación de la información que es requerida para beneficio de la Rendición de Cuentas de las Municipalidades como insumo fundamental para la elaboración de la Cuenta Financiera de los Gobiernos Locales
2. Promover la integralidad del Sistema de Rendición de Cuentas con cada uno de los actores que participan en el proceso de integración de la Cuenta Financiera, ya que aunque consideren que la información del 20% de las municipalidades no es significativa, esta debe ser tomada en cuenta al momento de elaborar el informe y lograr cifras lo más exacto posible.

#### **8. LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, NO HA EFECTUADO EVALUACIONES DE CONTROL INTERNO A LA UPEG/DPMF**

Al realizar la evaluación de control interno no se encontró evidencias sobre evaluaciones realizadas por parte de la Unidad Auditoria Interna a la UPEG/DPMF

## **Incumple con**

### **TSC-NOGECI II-03 RESPONSABILIDAD POR EL CONTROL INTERNO**

La responsabilidad principal por el diseño, implantación, operación, evaluación, mejoramiento y perfeccionamiento del control interno, tal como lo dispone el Artículo 47 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, es inherente al principal titular y a los titulares subordinados de cada sujeto pasivo de la Ley. Por su parte, las jefaturas en cada área de la institución deben velar porque las medidas de control específicas relativas a su ámbito de acción sean suficientes y válidas, y porque los funcionarios sujetos a su autoridad jerárquica las apliquen cumplidamente.

### **TSC-NOGECI II-04 COMPONENTES DEL PROCESO DE CONTROL INTERNO**

El proceso de control interno de los entes públicos, sujetos pasivos de la LOTSC, está integrado por los siguientes componentes: 1) Ambiente de Control, 2) Evaluación o Valoración de Riesgos, 3) Actividades de Control 4) Información y Comunicación y 5) Monitoreo y Seguimiento.

**TSC-PRICI-05: COMPLEMENTARIEDAD** El proceso de control interno institucional es complementario del control externo independiente que le corresponde ejercer al tribunal superior de cuentas, TSC y viceversa.

## **Causa**

Falta de planificación para realizar evaluaciones periódicas o anuales por parte de la Auditoría Interna de la SEFIN a la UPEG/DPMF.

## **Efecto**

La falta de evaluaciones y supervisiones de control de parte de la Unidad de Auditoría Interna, puede incidir en el desempeño de la gestión que realiza la DPMF para la compilación, consolidación y generación de estadísticas fiscales.

## **Buenas Prácticas**

### **Herramientas para la aplicación de los principios de rendición de cuentas de la Declaración de Asunción.**

Principio 3 Integralidad del sistema de rendición de cuentas. El sistema de rendición de cuentas está constituido por una diversidad de actores sociales que interactúan tanto en el plano interinstitucional como con la sociedad civil. Tanto las EFS como los gobiernos son responsables de que exista una frecuente y fluida coordinación entre actores. Las EFS deberán promover que cada uno de los actores del sistema de rendición de cuentas ejerza su papel de manera integrada.

## **Recomendación No. 8**

### **AL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS**

Instruir al Director de la Unidad de Auditoría Interna para que incorporen en sus POAS realizar evaluaciones y seguimiento de Control Interno a la Dirección de Política Macro fiscal.

**CAPITULO III:**  
**RUBROS O ÁREAS EXAMINADAS**

## **CAPITULO III:**

### **RUBROS O ÁREAS EXAMINADAS**

#### **RESULTADOS DE LA EVALUACION DE LA AUDITORIA DE DESEMPEÑO A LA CUENTA FINANCIERA DE LA ADMINISTRACION CENTRAL**

La Cuenta Financiera de la Administración Central, proporciona información sobre el resultado fiscal en un periodo, mismo que es utilizado para medir las metas de desempeño cuantitativos (techo de déficit fiscal y techo de sueldos y salarios) correspondientes a la Administración Central; mismas que son de cumplimiento obligatorio ante el Fondo Monetario Internacional y que inciden en el comportamiento financiero del sector público.

En este sentido se realizó una evaluación tomando en consideración los mecanismos utilizados por la Dirección de Política Macro fiscal para obtener información previo a la elaboración, consolidación y generación de la Cuenta Financiera de la Administración Central durante el año 2015, todo ello con el propósito de determinar la consistencia de los resultados fiscales alcanzados para ese mismo año (metas fiscales: déficit de la administración central y metas indicativas: sueldos y salarios de la administración central).

La evaluación se orientó a examinar y analizar lo siguiente:

- Las variaciones mensuales que dieron lugar a ajustes y que son reflejadas en los cuadros auxiliares elaborados por la DPMF a través del Excel y que tratan sobre sueldos y salarios de la Administración Central (que son metas indicativas de cumplimiento obligatorio)
- Se analizó el procedimiento PRO-003-PFF Elaboración de la Cuenta Financiera de la Administración Central en el Manual de Funciones y Procedimientos de la DPMF.
- Se verificaron los documentos que soportan las actividades que se realizaron previo a la elaboración de la Cuenta Financiera de la Administración Central para el periodo fiscal 2015.
- Se examinó y analizó las revisiones derivadas de la carta de intenciones efectuadas por las misiones del FMI, así como los resultados obtenidos.

De la auditoría efectuada a la Cuenta Financiera de la Administración Central se establecen los hallazgos que continuación se detallan; mismos que se detectaron de acuerdo a preguntas de auditoría que se plantearon:

#### **Pregunta de Auditoría No. 1:**

¿Son claros y sistemáticos los procedimientos utilizados para elaborar y generar la cuenta financiera de la Administración Central?

## **9. EL PROCEDIMIENTO PRO-03 “ELABORACIÓN DE LA CUENTA FINANCIERA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL” DEL MANUAL DE FUNCIONES Y PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE POLÍTICA MACRO FISCAL NO INCORPORA PROCESOS TÉCNICOS**

En la evaluación realizada a los procesos de la Cuenta Financiera de la Administración Central, se logró determinar que 8 de 12 actividades descritas por el Técnico encargado de elaborar la cuenta; no están contempladas como parte de los procedimientos del PRO-003 del Manual de Funciones y Procedimientos de la UPEG/DPMF, éste es generalizado y no considera cómo se realiza el proceso de elaboración de esta Cuenta Financiera. Ejemplo:

- "Luego se procede a ingresar la información de los reportes antes mencionados a la matriz de la cuenta financiera de la AC. Existe un cuadro por cada tipo de fuente de financiamiento que se alimenta de los mismos reportes. A parte de lo anterior el técnico encargado elabora el auxiliar de sueldos y salarios".
  - “Verificar y cuadrar con el Sistema (SIAFI) cada institución y por fuente de financiamiento con el reporte elaborado por la DPMF en base a la información del InfoView (BI). En este paso si aparece un objeto o beneficiario nuevo se ingresa al cuadro que corresponde”.
1. “Solicita la información, de manera informal, del servicio de la deuda pública (interna e externa) y colocación de bonos generada por la Dirección General de Crédito Público. Una vez recopilados los datos se ingresan en la plantilla de la cuenta”.

### **INCUMPLE CON**

#### **Ley Orgánica de Presupuesto**

#### **Título VII Del Control Interno de la Administración Financiera del Sector Público**

#### **Capítulo Único Concepto, Objetivos y Responsabilidades**

**Art. 116.-** \_Objetivos del Control Interno. Numeral 1) Asegurar la calidad de los servicios institucionales; 4) Prevenir toda situación de riesgo o actos que deriven o puedan derivar en perjuicio de la gestión institucional; 5) Propiciar que la información que se genere y divulgue sea oportuna y confiable.

#### **Manual de Funciones y Procedimientos de la Unidad de Planeamiento y Evaluación de la Gestión Capítulo II. Objetivos**

Se ha diseñado responsablemente después de contemplar la documentación de los procesos y sustentado en criterios de simplificación, racionalización y mejora en los tiempos de respuesta de los trámites administrativos que ejecutan las distintas áreas de la Unidad de Planeación y Evaluación de la Gestión.

**Propósitos Particulares de este Manual son los Siguietes:**

**Numeral 3)** Explicar en detalle esos procedimientos que deben seguirse y describirlos, como orientación y guía de aplicación para todos y cada uno de los funcionarios que según el caso se trate, será responsable de cumplirlos a cabalidad.

Numeral 5) Contar con un instrumento permanente de consulta para los funcionarios que prestan sus servicios, documento que deberá ser actualizado como mínimo cada año y en todo caso, cada vez que así se requiera.

## **Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Público**

### **Capítulo V Normas Generales Relativas a las Actividades de Control**

#### **DECLARACIÓN TSCNOGECI V02.01**

En todo caso, los procedimientos y los controles aplicables en la organización deben quedar establecidos en los manuales de procedimientos que emita la administración, como parte inherente de estos procedimientos en concordancia con el Principio Rector de Control Interno relativo a la integración de los controles internos.

No obstante, por ser el control interno un proceso dinámico, tanto el proceso como los controles deben ser revisados constantemente aun cuando estén formalmente establecidos, a fin de introducir oportunamente las mejoras o actualizaciones que procedan.

#### **Causa**

El Manual de Funciones y Procedimientos de la UPEG/DPMF es muy general dejando fuera el detalle real de las actividades que se realizan para la elaboración de la Cuenta Financiera de la Administración Central, encontrándose inconsistencias entre las descritas en el Manual y las obtenidas en la entrevista efectuada a los responsables de este proceso.

#### **Efecto**

Que los procesos, actividades y procedimientos no este formalmente contemplados en el Manual de Funciones y Procedimientos vigente de la DPMF, podría conllevar a elevar los riesgos de control, aumentar la posibilidad que el personal responsable de elaborar la cuenta la diseñe partiendo de criterios subjetivos que no conducirían a lograr con eficiencia el resultado deseado.

## **Buenas Prácticas**

### **Las Entidades Fiscalizadoras Superiores y la Rendición de Cuentas**

#### **Capítulo V Herramientas para la aplicación de los Principios de Rendición de Cuentas de la Declaración de Asunción - 2009**

##### **Principio 4 Transparencia de la Información:**

La publicidad de las actuaciones públicas es premisa fundamental de la transparencia.

La información presentada para los efectos de la rendición de cuentas en distintas instancias tanto Nacionales como Internacionales debe ser confiable, relevante, clara, accesible, comprensible, completa, medible, verificable, oportuna, útil y pública para el ciudadano.

#### **Recomendación No. 9**

#### **AL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS**

Girar instrucciones a la Directora de la Dirección de Política Macrofiscal, para que revise y actualice el Manual de Funciones y Procedimientos de la Unidad de Planeamiento y Evaluación de la Gestión (UPEG)/DPMF y se incorporen, especifiquen y formalicen todas las actividades que se realizan para la elaboración de la Cuenta Financiera de la Administración, a fin de verificar y garantizar la eficiencia en la aplicación de dichos procedimientos.

#### **10. ACTIVIDADES DEL PROCEDIMIENTO PRO-003 ELABORACION DE LA CUENTA FINANCIERA DE ADMINISTRACION CENTRAL SIN DOCUMENTACION SOPORTE**

En el desarrollo de la ejecución de la auditoría se realizó una prueba de cumplimiento a las actividades requeridas por el Manual de Funciones y Procedimientos de la UPEG/DPMF para la elaboración de la Cuenta Financiera de la Administración Central (PRO-003), con lo que se verificó que estas actividades no tienen respaldos o evidencias en caso de haberse realizado.

#### **Incumple Con:**

#### **Ley Orgánica de Presupuesto**

#### **Título VII Del Control Interno de la Administración Financiera del Sector Público**

#### **Capítulo Único Concepto, Objetivos y Responsabilidades**

**Art. 116.- Objetivos del Control Interno. Numeral 1) Asegurar la calidad de los servicios institucionales;** 4) Prevenir toda situación de riesgo o actos que deriven o puedan derivar en perjuicio de la gestión institucional; 5) Propiciar que la información que se genere y divulgue sea oportuna y confiable.

#### **Manual de Funciones y Procedimientos de la Unidad de Planeamiento y Evaluación de la Gestión**

Elaboración de la Cuenta Financiera de la Administración Central Pro-003-PFF

Sección 1.6 Actividades del Procedimiento

Numerales 2, 3, 3.1, 3.2, 4, 4.1, 4.2, 5, 5.1

#### **Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Público**

## **Capítulo II Principios Rectores De Control Interno Institucional de los Recursos Públicos**

### **TSC-PRICI-03 LEGALIDAD**

El acatamiento o cumplimiento de las disposiciones legales que regulan los actos administrativos y la gestión de los recursos públicos, así como de los reglamentos, normas, manuales, guías e instructivos que las desarrollan, es el primer propósito del control interno institucional.

## **Capítulo V Normas Generales Relativas a las Actividades de Control**

### **TSC-NOGECI V07 Autorización y Aprobación de Transacciones y Operaciones**

La ejecución de los procesos, operaciones y transacciones organizacionales deberá contar con la autorización respectiva de parte de los funcionarios o servidores públicos con potestad para concederla. Asimismo, los resultados de la gestión deberán someterse al conocimiento de niveles jerárquicos superiores, que por su capacidad técnica y designación formal, cuenten con autoridad para otorgar la aprobación correspondiente.

### **DECLARACIÓN TSC-NOGECI V08.01**

Los objetivos institucionales, los controles y los aspectos pertinentes sobre transacciones y hechos significativos que se produzcan como resultado de la gestión, deben respaldarse adecuadamente con la documentación de sustento pertinente.

### **TSC-NOGECI V09 Supervisión Constante**

La dirección superior y los funcionarios que ocupan puestos de jefatura deben ejercer una supervisión constante sobre el desarrollo de los procesos, transacciones y operaciones de la institución, con el propósito de asegurar que las labores se realicen de conformidad con la normativa y las disposiciones internas y externas vigentes, teniendo el cuidado de no diluir la responsabilidad.

### **Efecto**

El dejar sin respaldo el trabajo realizado genera cuestionamiento y desconfianza en la gestión encomendada, donde también queda entredicho la objetividad institucional al no proseguir conforme a la normativa establecida.

### **Buenas Prácticas**

Normas Técnicas para el manejo de archivos de la Documentación Financiera del Sector Publica.  
Acuerdo 0885

**Recomendación 10:**

**AL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS**

- a) Instruir a la Directora de la Dirección de Política Macrofiscal que los procesos o actividades a realizarse para la elaboración de la Cuenta Financiera de la Administración Central sean completamente apegados a la normativa vigente en esta Dirección, así como respaldar debidamente todos los procesos que respalden las operaciones.
- b) Mantener debidamente actualizado, ordenado y clasificado el archivo de la documentación que soportan las actividades financieras de la DPMF, a fin de lograr un funcionamiento adecuado y eficiente en beneficio no solo del Estado sino también para garantizar el acceso a las informaciones que demanden los órganos competentes y los ciudadanos.

**11. FALTA DE EFICIENCIA Y EFICACIA PARA UTILIZAR EL MODULO DE CUENTA FINANCIERA DE SIAFI.**

Al solicitar información de PRO-003-PFF sobre reportes mensuales de la Administración Central con datos de la ejecución real generados a través del módulo de la cuenta financiera del SIAFI por el área de Política Fiscal y Financiera de la DPMF, se señaló que:

- 1) el módulo de la cuenta financiera del SIAFI, solo permite generar reportes para la etapa de formulación presupuestaria a nivel de sector público no financiero,
- 2) para la etapa de ejecución presupuestaria no se puede generar la cuenta financiera de forma automática, atribuido a problemas en la plataforma informática por lo que las cuentas son elaboradas en Excel.
- 3) No hay personal asignado para operar el modulo bajo la versión del manual de estadística 1986.

De igual manera se identificó que en el año 2004, se firmó un convenio de cooperación entre el Gobierno de Honduras y el Banco Interamericano de Desarrollo BID por un monto de 15.0 millones de dólares con el objetivo de apoyar al programa de fortalecimiento de la gestión fiscal. Uno de los componentes que el programa financió comprendía el Nuevo Sistema de Administración Financiera SIAFI el cual incluía la contratación de personal que participó en la conceptualización, desarrollo, infraestructura tecnológica e implementación del Módulo de la Cuenta Financiera que permitiría generar de forma automática reportes en las etapas de

formulación y ejecución presupuestaria a nivel de Administración Central y Sector Público No Financiero (excluyendo gobiernos locales y empresas públicas no financieras).

Del préstamo contratado se destinaron L.3,162,055.00 (UDEM-392/2016) para la conceptualización, desarrollo e infraestructura tecnológica Modulo de la Cuenta Financiera, sin embargo en la actualidad este módulo no genera reportes para la etapa de ejecución presupuestaria debido a problemas en la plataforma informática, por lo que la información de administración central y Sector Publico No Financiero debe procesarse en una hoja de Excel a efecto de tener cuentas financieras cuadradas.

La situación antes descrita, obstaculiza alcanzar en cierta medida el objetivo por el cual el gobierno de Honduras adquirió el préstamo, puesto que el mismo se encaminaba a mejorar la gestión fiscal de las finanzas públicas a través del componente “Mejoramiento de la Gestión del Gasto Público” tendiente a mejorar la eficiencia y la eficacia, facilitar la generación y divulgación de la información dentro de la SEFIN y a sus entidades clientes.

#### **INCUMPLE CON:**

##### **Contrato de Préstamo BID 1546/SF-HO (GE00841)**

“Mejoramiento de la Gestión del Gasto Público” tendiente a mejorar la eficiencia y la eficacia, facilitar la generación y divulgación de la información dentro de la SEFIN y a sus entidades clientes

##### **Manual de Procedimientos de la UPEG/DPMF PRO-003-PFF Elaboración de la Cuenta Financiera de la Administración Central.**

Objetivos. Este proceso detalla las actividades realizadas a través de la Sección de Administración Central del Área de Política Fiscal y Financiera, para elaborar mensualmente la Cuenta Financiera de la Administración Central con los datos de la Ejecución real la cual forma parte de la cuenta Financiera del Sector Público Combinado

##### **Ley Orgánica de Presupuesto Artículo 3.Objetivos**

Sistematizar las operaciones de programación, administración, evaluación y control de los recursos financieros del Estado sin perjuicio de las acciones que correspondan a sus entes fiscalizadores.

##### **Ley Orgánica de TSC artículo 78**

Inciso 1. Responsabilidad administrativa: Inobservancia de las disposiciones contenidas en las leyes reglamentos, contratos, estatutos, y otras disposiciones que rijan las funciones atribuciones, prohibiciones y responsabilidades de los servidores públicos o de terceros relacionados con una entidad, o la prestación de servicios o por la administración de recursos públicos, provenientes de cualquier fuente.

#### **Causa**

Aunque la DPMF establece que ha sido por limitaciones de recursos y priorización de actividades, la DPMF no pudo realizar el proceso de habilitación del módulo de la cuenta financiera en el 2015, la ineficacia e ineficiencia en la implementación del módulo de la cuenta financiera es debido a: Inobservancia del objetivo del contrato de préstamo, en el cual incluía la contratación de personal que participó en la conceptualización, desarrollo, infraestructura tecnológica e implementación del Módulo de la Cuenta Financiera que permitiría generar de forma automática reportes en las etapas de formulación y ejecución presupuestaria a nivel de Administración Central y Sector Público No Financiero (excluyendo gobiernos locales y empresas públicas no financieras).

### **Efecto**

- 1) Pérdida de tiempo, Ineficiencia e imprecisiones en e introducir y administrar datos en formatos Excel,
- 2) Pérdida de credibilidad sobre los resultados obtenidos en la Cuenta financiera de la Admón. Central, por no contar con un módulo alimentado con información sistematizada; del que se pueda generar mensualmente reportes de la ejecución presupuestaria, con el fin de obtener datos pronto, oportunos y confiables que no sean objeto de vulnerabilidad.

### **Buenas Prácticas**

- 1) Buenas prácticas para mejorar y salvaguardar la Información que se almacena en módulo informático de la Cuenta financiera asegurara la calidad de las estadísticas presentadas a nacionales y extranjeros,
- 2) La DPMF debe generar los productos y servicios de conformidad con los requerimientos de sus usuarios con base en un enfoque de eficiencia y mejoramiento continuo.

### **Recomendación No. 11:**

#### **A LA DIRECTORA DE POLÍTICA MACROFISCAL DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS**

Para que solucione eficiente y efectivamente los inconvenientes que obstaculizan la utilización del módulo de la cuenta financiera, y establecer una fecha límite para que procedan a la utilización completa del módulo.

### **Pregunta de Auditoría No. 2**

¿Existieron ajustes manuales previo a la elaboración mensual de la cuenta financiera de Administración Central?

## 12. LA DIRECCIÓN DE POLÍTICA MACROFISCAL NO COMUNICA DE FORMA OFICIAL A LAS MÁXIMAS AUTORIDADES DE LA SEFIN SOBRE EL RIESGO CONTINGENTE QUE REPRESENTA LA TASA SEGURIDAD

Al realizar un cuadro comparativo entre los ingresos recaudados y el gasto ejecutado por concepto de tasa de seguridad reflejado a través de la cuenta financiera de la administración central para el periodo fiscal 2015, se comprobó que los egresos por este concepto fueron mayores a los ingresos recaudados mostrando una diferencia negativa de L.729.0 millones.

Cuadro Comparativo Gasto Ingreso Tasa de Seguridad		
Según Oficio DPMF-078-2016	Según Oficio DPMF-074-2016	Diferencia
Egresos (Millones L.)	Ingresos (Millones L.)	
2,919.00	2,190.00	-729

Fuente: Elaboración TSC. Con datos proporcionados por SEFIN

Dada lo anterior, la DPMF ha comunicado **de manera verbal** a las máximas autoridades sobre el riesgo que implica el sobre gasto de la tasa de seguridad en las Finanzas Públicas, y el peligro de materializarse en pasivos contingentes.

### INCUMPLE CON:

#### TSC-NOGECI V-08 DOCUMENTACIÓN DE PROCESOS Y TRANSACCIONES.

Los controles vigentes para los diferentes procesos y actividades de la institución, así como todas las transacciones y hechos significativos que se produzcan, deben documentarse como mínimo en cuanto a la descripción de los hechos sucedidos, el efecto o impacto recibido sobre el control interno y los objetivos institucionales, las medidas tomadas para su corrección y los responsables en cada caso; asimismo, la documentación correspondiente debe estar disponible para su verificación.

#### TSC-NOGECI IV-06 GESTIÓN DE RIESGOS INSTITUCIONALES

La dirección superior de los entes públicos debe apoyarse en el proceso de gestión de riesgos institucionales para administrar eficazmente la incertidumbre y sus riesgos y oportunidades asociadas, mejorar la capacidad de generar o agregar valor a todos sus grupos de interés, alcanzar los objetivos institucionales y, prevenir la pérdida de los recursos.

### Causa

El no informar de manera oficial sobre el riesgo contingente que representa una desviación significativa del gasto por tasa de seguridad pone en peligro que no se tomen las medidas oportunas que contribuyan a disminuir el riesgo de que este se materialice en deuda pública.

## **Efecto**

Que no se tomen medidas oportunas puede ocasionar que el sobre gasto de la tasa de seguridad se convierta en deuda contingente

## **Buenas Prácticas**

### **La Entidades Fiscalizadoras Superiores y la Rendición de Cuentas. Principio**

2.- Obligación de informar y justificar. Todo funcionario público está en la obligación de informar acerca de sus decisiones y justificarlas de forma clara y completa públicamente. Principios de la OCDE para el gobierno de las sociedades: Principio IV sobre comunicación y transparencia informativa. 1) La comunicación incluye, aunque no se limita a, una información material sobre: \* Los factores de riesgo material previsible.

## **Recomendación No. 12:**

### **A LA DIRECTORA DE POLÍTICA MACROFISCAL DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS**

Deberá de informar a las máximas autoridades mediante comunicaciones formales y no verbales toda clase de información que conlleve a cifras que pueden llegar a impactar negativamente en las finanzas públicas, para que las autoridades tomen medidas oportunas para evitar futuros endeudamientos para el país.

### **13. LA META PLASMADA EN LA MATRIZ DE RESULTADOS DE GESTIÓN DE LA DIRECCIÓN DE POLÍTICA MACRO FISCAL (DPMF) NO SE CUMPLIÓ CON EFICACIA**

En la revisión de los resultados obtenidos de la Matriz de Resultado de Gestión de la DPMF 2015, vinculados al objetivo 1 y meta 1.1. del Plan Estratégico de SEFIN 2013-2016 y la meta DPMF “Completar en un 100% el ingreso de la información de las instituciones descentralizadas al SIAFI mediante las pantallas de carga y a través de un sistema de transmisión electrónica de información”. Se observó, que las pruebas y revisiones a la plataforma informática reflejan un comportamiento ineficaz considerando que se obtuvo un 80% de las operaciones del SPNF, lo que evidencia que no fue completado al 100% por no incorporar el ingreso de las Instituciones Descentralizadas al Sistema de Rendición ID.

**Incumple Con:**

**MARCO RECTOR DEL CONTROL INTERNO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS  
CAPITULO III**

**PRECEPTOS DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL**

**TSCPREDI01: PLANEACIÓN**

El control interno de gestión de los entes públicos debe apoyarse en un sistema de planeación para asegurar una gerencia pública por objetivos

**DECLARACIÓN TSCPREDI0101:**

El propósito primordial de la gerencia pública es alcanzar los objetivos institucionales dentro de sanos criterios de efectividad, economía y eficiencia, lo cual presupone tanto el desarrollo previo de dichos objetivos mediante la determinación o fijación de objetivos específicos, resultados o metas periódicas que debe alcanzar la gestión de un ente público, como la construcción de estándares o indicadores de resultado, desempeño e impacto.

**TSCPREDI02: EFICACIA**

Asegurar la eficacia de la gestión pública en el marco de los principios y preceptos rectores de control interno es el objetivo primordial del control de los recursos públicos y de la gerencia pública.

**DECLARACIÓN TSC-PREDI0201:**

La Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas (LOTSC), Artículo 2, define Eficacia como el “cumplimiento de los objetivos y metas programadas en un tiempo establecido”. Desde el punto de vista del Control Interno de los recursos públicos se entiende por Eficacia, alcanzar los objetivos, resultados o metas previstas en el presupuesto, en ejecución de los planes y programas de gobierno y en función, tanto del desarrollo económico y social como del interés público en general.

**Causa**

La DPMF no cumplió con eficacia la Meta plasmada en la Matriz de Resultados de Gestión para el ejercicio fiscal 2015, debido a que se obtuvo como resultado que las instituciones descentralizadas no se encuentran ingresadas al SIAFI en su totalidad, no permitiendo generar información en tiempo y forma, contrario a lo establecido en la meta “Completar en un 100% el ingreso de la información de las instituciones descentralizadas al SIAFI mediante las pantallas de carga y a través de un sistema de transmisión electrónica de información”.

**Efecto**

El no lograr con eficacia las metas plasmadas en la Matriz de Resultados de Gestión de la DPMF, provoca que la dirección no tenga un fin o propósito definido y establecido en sus procesos, como lo establece en el objetivo 1 y meta 1.1. del Plan Estratégico Institucional en materia de

mejorar la supervisión el control y el análisis de la ejecución financiera de los fondos públicos para que las autoridades realicen los ajustes oportunos.

**Recomendación No. 13:**

**A LA DIRECTORA DE LA DIRECCION DE POLITICA MACROFISCAL DE LA SECRETARIA DE FINANZAS**

Se instruye a la Directora de la Dirección de Política Macro fiscal (DPMF), para que en conjunto con los técnicos responsables de la DPMF, efectúen a cabalidad con eficacia y eficiencia el fiel desempeño de las Metas trazadas en la Matriz de Resultados y Gestión de la DPMF, para los siguientes periodos fiscales.

**Pregunta de Auditoria No. 3**

¿Se logró alcanzar de forma eficiente y efectiva las metas indicativas y los criterios de desempeño obligatorio de la Administración Central que fueron acordados entre Honduras y el FMI para el periodo fiscal 2015?

**14. LOS MECANISMOS UTILIZADOS PARA CONSOLIDAR LAS ESTADÍSTICAS DE LAS METAS INDICATIVAS (SUELDOS Y SALARIOS), NO ASEGURAN EL ÓPTIMO DE EFICIENCIA**

La primera revisión a la carta de intenciones efectuada por la misión del FMI en el año 2015, establecía que la meta indicativa (techo de sueldos y salarios de administración central) debería de ser L.38,456.0 millones y como resultado de esta meta se logró alcanzar un monto de L.38,441.0 millones cumpliéndose de forma efectiva la meta propuesta por el FMI.

Sin embargo, es preciso señalar que durante el proceso de consolidación de la información correspondiente a sueldos y salarios de la administración central, se constató que la Dirección de Política Macroeconómica efectúa ajustes manuales en el libro auxiliar de excel que contiene información sobre los sueldos y salarios, detectándose que en algunos casos estos ajustes son definidos por el técnico de la DPMF. En este sentido se puede observar que si bien es cierto la meta se logró eficazmente, los medios utilizados (ajustes hechos a criterio del técnico) no demuestran que existió eficiencia en la obtención del resultado.

**Incumple Con:**

**MARCO RECTOR DEL CONTROL INTERNO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS**

**CAPITULO II**

**PRINCIPIOS RECTORES DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS**

**TSCPRICI06: PREVENCIÓN**

Prevenir los fraudes, irregularidades y errores en la gestión de los recursos públicos y el riesgo del logro de los objetivos y metas, es el propósito primordial del control interno institucional.

**DECLARACIÓN TSC-PRICI0601:** El control interno es el instrumento principal de gestión con que cuenta la gerencia pública para lograr los objetivos y metas institucionales. La utilidad principal del control interno radica en su función preventiva de los fraudes, las irregularidades y los errores en el uso, manejo e inversión de los recursos públicos, reduciendo a su vez el riesgo del logro de los objetivos estratégicos de desarrollo y de las metas institucionales presupuestadas o programadas. La eficacia del proceso de control interno institucional tiene relación directa con dicha función preventiva es decir, el control interno es más eficaz en la medida en que el grado de prevención del fraude, el error y la irregularidad es mayor.

Por su parte, el propósito primordial de la gerencia pública es el logro de los objetivos y metas institucionales en el marco de los planes, programas y proyectos de desarrollo económico y social y de prestación de los servicios públicos; objetivos y metas expuestas al riesgo de no lograrse a causa de errores, irregularidades y fraudes, o simplemente de problemas de economicidad y eficiencia.

### **Causa**

- La falta de un reglamento o normas técnicas que establezcan la metodología y procedimientos a lo interno de la DPMF para la preparación de las estadísticas fiscales en el que incluyan el tipo de tratamiento que se le dará a los ajustes.
- La no utilización del módulo de la cuenta financiera del SIAFI, hace que la información estadística procesada desde hojas de excel sea objeto de vulnerabilidad.

### **Efecto**

El efectuar ajustes sin el criterio del sustento Legal, y sin notas que expliquen el método de ajuste característico para cada Institución o Secretaría que conforme la Administración Central (AC), conlleva a generar datos incongruentes, con cifras no reales en la preparación y consolidación de los Auxiliares de sueldos y salarios que elabora la DPMF, lo que podría incidir negativamente en el metas propuestas y los resultados de balance de la Cuenta Financiera de Administración Central.

### **Buenas Prácticas**

Manual de Transparencia Fiscal Código de Buenas Prácticas de Transparencia Fiscal  
Clara definición de funciones y responsabilidades

Marco de la gestión de las finanzas públicas

1.2 Deberá establecerse un marco jurídico y administrativo claro para la gestión fiscal.

1.2.1 Todo compromiso o gasto de fondos públicos deberá regirse por leyes que regulen las operaciones presupuestarias y por normas administrativas asequibles.

**Recomendación No. 14:**

**AL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS**

Instruir a la Directora de Política Macrofiscal para que elabore e implemente un reglamento o normas técnicas para la preparación de las estadísticas fiscales, las cuales deberán establecer la metodología, procedimientos y el tipo de tratamiento que se le dará a los ajustes, mismos que deben ir encaminados a corregir problemas en la cobertura transaccional, institucional y aquellos problemas relacionados al momento en el que tiene lugar una operación y el momento en el que se reporta en los sistemas oficiales de administración financiera. La elaboración del reglamento o normas técnicas debe mostrar avances trimestrales sobre el diseño del mismo, definiendo un tiempo límite para su implementación.

CAPÍTULO IV  
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

## CAPITULO IV

### CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

#### CONCLUSIONES

El objetivo general de la auditoría ha sido evaluar la eficiencia, eficacia, y la economía en la elaboración de la Cuenta Financiera de Administración Central. Los objetivos específicos fueron: Analizar los mecanismos de información que se utilizan para elaborar la cuenta financiera de la administración central así como también determinar si los resultados fiscales mostrados en la cuenta financiera de la Administración Central fueron obtenidos de forma eficiente y eficaz.

A continuación se muestran algunas conclusiones de mayor relevancia:

- Se constató que para el periodo fiscal 2015 se alcanzaron efectivamente las meta indicativa (techo de sueldos y salarios de administración central) establecida por el FMI, no obstante los mecanismos que se utilizan para el proceso de consolidación de la información correspondiente a sueldos y salarios de la administración central, ajustes hechos a criterio del técnico) no demuestran que existió eficiencia en la obtención del resultado.
- La DPMF no cumplió con eficacia la Meta plasmada en la Matriz de Resultados de Gestión para el ejercicio fiscal 2015, debido a que se obtuvo como resultado que las instituciones descentralizadas no se encuentran ingresadas al SIAFI en su totalidad.
- Se identificó que la falta de utilización del Módulo de la Cuenta Financiera de SIAFI, ha generado ineficacia e ineficiencia y una posible pérdida económica por la falta de implementación del módulo; puesto que a través del mismo se podría generar de forma automática la cuenta financiera sin necesidad de utilizar el excel para elaborar la cuenta, adicionalmente con la puesta en marcha del módulo informático disminuiría la vulnerabilidad en que se encuentra expuesta la información de datos estadísticos frente a los errores que puedan presentarse utilizando libros de excel.

## RECOMENDACIONES

- Que se implemente la utilización del Módulo de la Cuenta Financiera del SIAFI, puesto que el mismo representa una herramienta que permite generar estadísticas transparentes, lo que contribuiría a mejorar los índices de transparencia mismos que están vinculados a los objetivos que persigue la Secretaría de Finanzas.
- Que se diseñen e implementen mecanismos eficientes y eficaces para obtener información oportuna, precisa, y confiable correspondientes a las instituciones que comprenden el sector público, con el fin de obtener una cuenta financiera con datos reales y no proyectados, de tal manera que los resultados que muestra el balance global (déficit o superávit) sean de mayor confiabilidad

---

Lorena Patricia Matute  
Sub Directora  
Dirección de Fiscalización

---

Tania Melissa Euceda  
Jefe de Equipo